



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señor(a)

Adrian Alejandro Reyes Holguin
Kr 112 C No. 75 - 54
CP: 110321

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	X	Desconocido	☐	No Existe Número
			Rehusado	☐	No Reclamado
			Coniado	☐	No Contactado
			Faltada	☐	Aperado Clausurado
			Fuerza Mayor	☐	
	Dirección Errada	☐			
	No Resido	☐			
Fecha 1	28/07/2021	Fecha 2	28/07/2021		
Nombre del distribuidor:	Edgar Correa	Nombre del distribuidor:	Edgar Correa		
C.C.	80170802	C.C.	80170802		
Centro de distribución:		Centro de distribución:			
Observaciones:	no lo conocen, 3 pisos amarillos y su puerta blanca	Observaciones:			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121055402

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027841396 de 01/28/2021; 11001000000027841395 de 01/28/2021; 11001000000027842464 de 01/30/2021 y 11001000000027842473 de 01/30/2021** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1020730112
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: VILLA DEL ROSARIO Correo Electrónico:
Teléfono: 3182164501 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guías de entrega informó LA ENTREGA AL CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

6007 230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. INT 500063 9379

Orden de Radicación Nacional: 11115874607230RA219267693CO

Fecha de Radicación: 28/01/2021 16:37:27

Orden de Radicación: 11115874607230RA219267693CO

Nombre Radón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000027841396 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre Radón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPINAZZA

Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE

Tel: 3182164501/3182164501 Código Postal: Código Operativo: 0007230

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO NORTE DE Depto: NORTE DE SANTANDER

Peso Flete: \$0.000

Peso Volumen: \$0.000

Peso Factura: \$0.000

Valor Declarado: \$0.000

Costo de manejo: \$0.000

Valor Total: \$0.000

Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Derivaciones:

NE	Rehusado	CA1	C2	Cerrado
NO	No existe	NA1	NA2	No contactado
NS	No existe	FA	FA	Faltante
NR	No registrada	AC	AC	Aprobado Clausurado
DE	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor
OT	Otro			

Firma nombre y/o cargo de quien recibe: *Omaira Borjante C*

Fecha de entrega: 04/02/21

Distribuidor: C.C.

Guía de entrega: 04/02/21

11115874607230RA219267693CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE / correo: 11115874607230RA219267693CO / Tel: 3649400 y 3649401

Este documento es copia de un documento que se encuentra en el sistema de radicación de este documento. Para consultar el documento original, consulte el sistema de radicación de este documento.

4372

6007 230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. INT 500063 9379

Orden de Radicación Nacional: 11115874607230RA219267693CO

Fecha de Radicación: 28/01/2021 16:37:27

Orden de Radicación: 11115874607230RA219267693CO

Nombre Radón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000027841396 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre Radón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPINAZZA

Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE

Tel: 3182164501/3182164501 Código Postal: Código Operativo: 0007230

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO NORTE DE Depto: NORTE DE SANTANDER

Peso Flete: \$0.000

Peso Volumen: \$0.000

Peso Factura: \$0.000

Valor Declarado: \$0.000

Costo de manejo: \$0.000

Valor Total: \$0.000

Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Derivaciones:

NE	Rehusado	CA1	C2	Cerrado
NO	No existe	NA1	NA2	No contactado
NS	No existe	FA	FA	Faltante
NR	No registrada	AC	AC	Aprobado Clausurado
DE	Desconocido	PM	PM	Fuerza Mayor
OT	Otro			

Firma nombre y/o cargo de quien recibe: *Omaira Borjante C*

Fecha de entrega: 04/02/21

Distribuidor: C.C.

Guía de entrega: 04/02/21

11115874607230RA219267693CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE / correo: 11115874607230RA219267693CO / Tel: 3649400 y 3649401

Este documento es copia de un documento que se encuentra en el sistema de radicación de este documento. Para consultar el documento original, consulte el sistema de radicación de este documento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RIT 900 062 917-9
Mayor Corredor de Correo

472

6007 230

RA299454447CD

Correo Certificado Nacional
Centro Operativo: IN MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 01/02/2021 21:01:29
Orden de servicio: 14019709

Remite:
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 110010000002784246 Teléfono: 3649400 EXT 9310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: KATHERINE YURANI SANCHEZ ESPITANZORRE
Dirección: AV 1 N° 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE
Tel: 3182184501/3182184501 Código Postal: Código Operativo: 6007230
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER

Valores:
Peso Físico (gms): 250
Peso Volumétrico (gms): 0
Peso Facturado (gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.400

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
C1: C2: Cerrado
N1: N2: No contactado
FA: Fallado
AD: Apartado Cautado
FV: Fuerza Mayor

Envío:
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Omar Bonfante
C.C. 60323092
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega:
1er: 5/2/21 2do: 31/01/2021

1111 587
H.MOVILIDAD CENTRO A

31115876007230RA299454447CD

Presupuesto: \$3.400

El usuario debe expresar claramente que los datos consignados en el presente son verídicos y al firmar el presente documento, el usuario acepta las condiciones de uso de los servicios de correo certificado de la empresa.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RIT 900 062 917-9
Mayor Corredor de Correo

472

6007 230

RA299454464CD

Correo Certificado Nacional
Centro Operativo: IN MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 01/02/2021 21:01:29
Orden de servicio: 14019709

Remite:
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 110010000002784247 Teléfono: 3649400 EXT 9310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario:
Nombre/Razón Social: KATHERINE YURANI SANCHEZ ESPITANZORRE
Dirección: AV 1 N° 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE
Tel: 3182184501/3182184501 Código Postal: Código Operativo: 6007230
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER

Valores:
Peso Físico (gms): 200
Peso Volumétrico (gms): 0
Peso Facturado (gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.400

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
C1: C2: Cerrado
N1: N2: No contactado
FA: Fallado
AD: Apartado Cautado
FV: Fuerza Mayor

Envío:
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Omar Bonfante
C.C. 60323092
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega:
1er: 5/2/21 2do: 31/01/2021

1111 587
H.MOVILIDAD CENTRO A

31115876007230RA299454464CD

Presupuesto: \$3.400

El usuario debe expresar claramente que los datos consignados en el presente son verídicos y al firmar el presente documento, el usuario acepta las condiciones de uso de los servicios de correo certificado de la empresa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.





Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se allega el permiso de funcionamiento de las cámaras ubicadas en AU - NORTE - CL - 108 (N/S) – SUBA y AU - NORTE - CL - 127B (N/S) – SUBA.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

En cuanto a su solicitud referente a la señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Así mismo, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo No **110010000027894143 de 02/12/2021** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código"
(...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8

ALCA: DÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Por último, respecto al comparendo **No. 11001000000025304290** de fecha **06/13/2020** le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el mencionado acto administrativo, acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

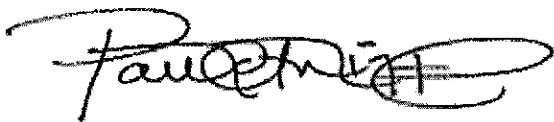
"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 10:39 AM

Anexos: Autorización y Calibración

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027841396

Fecha de imposición 28 de enero de 2021



11001000000027841396

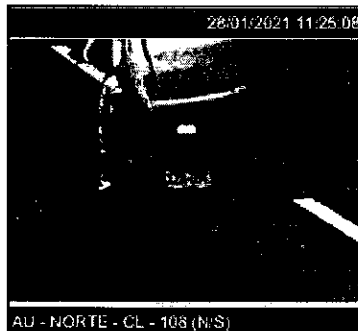
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) KATERINE SANCHEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción D02	Descripción CONDUCIR SIN PORTAR LOS SEGUROS ORDENADOS POR LA LEY. ADEMÁS, EL VEHÍCULO SERÁ INMOVILIZADO.
Fecha Hora 26/01/21 11:25:08 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad AU - NORTE - CL - 108 (N/S) - SUBA	
OBSERVACIONES SE DETECTA VEHÍCULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ	Tipo y No. Identificación C.C. 1020730112
Dirección AV N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO
Correo electrónico:	Placa XZR09E
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCA DÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027841395

Fecha de imposición 28 de enero de 2021



11001000000027841395

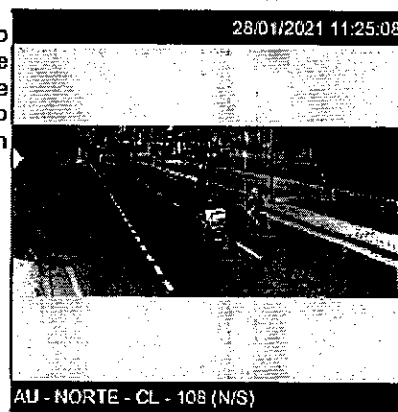
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) KATERINE SANCHEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 28/01/21 11:25:08 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 108 (N/S) - SUBA		
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 88 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ	Tipo y No. identificación C.C. 1020730112	Placa XZR09E
Dirección AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO	
Correo electrónico:		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		



11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027842464

Fecha de imposición 1 de febrero de 2021



11001000000027842464

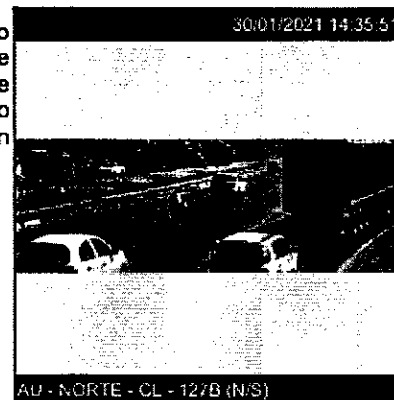
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **KATERINE SANCHEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción D02	Descripción CONducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Ademas, el vehiculo sera inmovilizado.
Fecha Hora 30/01/2021 02:35:51 PM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 127a (N/S) - SUBA	
OBSERVACIONES SE DETECTA VEHICULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ	Tipo y No. Identificación C.C. 1020730112
Dirección AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	Placa XZR09E
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCA DÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027842473

Fecha de imposición 1 de febrero de 2021



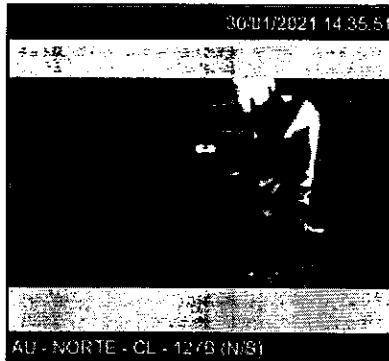
11001000000027842473

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) KATERINE SANCHEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
30/01/21 02:35:51 PM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AU - NORTE - CL - 127B (N/S) - SUBA	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 69 KM/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
KATERINE YURANI SANCHEZ	C.C. 1020730112
Dirección	Placa
AV 1 N 9 25 a LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO
Correo electrónico:	XZR09E
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025304290

Fecha de Imposición 13 de junio de 2020

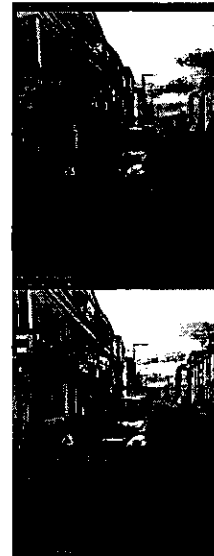
Respetado(a) señor(a) **SANCHEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IMR239 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 13 de junio de 2020 13:18:01	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CL 75 - CR 112b - ENGATIVA	
OBSERVACIONES VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CNT // DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre KATHERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA	Tipo y No. identificación CC 1020730112
Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO Norte de Santander
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	



15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

~(CO-CONFIDENCIALIDAD)~

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 07/26/2021
msmapuco RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25304290 11001000 000025304290

Fecha: 06/13/2020 Placa: IMR239

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1020730112

Nombre: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	495448	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/16/2020	08/25/2020
2020	495448	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/09/2020	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señor(a)

Adrian Alejandro Reyes Holguin
Kr 112 C No. 75 - 54
CP: 110321

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121055402

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027841396 de 01/28/2021; 11001000000027841395 de 01/28/2021; 11001000000027842464 de 01/30/2021 y 11001000000027842473 de 01/30/2021** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1020730112
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: VILLA DEL ROSARIO Correo Electrónico:
Teléfono: 3182164501 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guías de entrega informó LA ENTREGA AL CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

6007 230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 9179

Centro Operativo: MOVILIDAD Fecha de Admisión: 28/01/2021 18:37:27

Orden de servicio: 14015030

RA299267503C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Opción de Atención al Ciudadano) NITC: C.T. 1.858999051

Referencia: 1100100000027841396 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPINAZA ROSE

Dirección: AV 1 N 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE Código Postal: Código Operativo: 0007230

Tel: 3182164501/3182184501

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER

Peso Fiscal (grs): 200 Dto Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Destinado: 50

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: 50

Valor Total: \$5.400

Causal Devoluciones:

RE: Retenido NE: No existe NS: No reside NI: No reconocido DE: Desconocido

CA: CANCELADO FA: FALSO AD: ADECUADO PA: PAGO

Forma nombre y/o sello de quien recibe: Omaira Bonpante C

C.C. 60323072

Fecha de entrega: 04/2/21

Distribuidor: C.C.

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

4372

6007 230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 9179

Centro Operativo: MOVILIDAD Fecha de Admisión: 28/01/2021 18:37:27

Orden de servicio: 14015030

RA299267594C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Opción de Atención al Ciudadano) NITC: C.T. 1.858999051

Referencia: 1100100000027841396 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPINAZA ROSE

Dirección: AV 1 N 25 B LOMITAS DEL TRAPIQUE Código Postal: Código Operativo: 0007230

Tel: 3182164501/3182184501

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER

Peso Fiscal (grs): 200 Dto Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Destinado: 50

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: 50

Valor Total: \$5.400

Causal Devoluciones:

RE: Retenido NE: No existe NS: No reside NI: No reconocido DE: Desconocido

CA: CANCELADO FA: FALSO AD: ADECUADO PA: PAGO

Forma nombre y/o sello de quien recibe: Omaira Bonpante C

C.C. 60323072

Fecha de entrega: 04/2/21

Distribuidor: C.C.

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

6007
230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mesa: Concejo de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pro. Adm. 01/02/2021 21:01:28
Orden de Servicio: 14018708



RA299454447C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITC: C.T. 8999980061
Referencia: 1100100000027842454 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA XZROPE
Dirección: AV 1 N° 25 BLOMITAS DEL TRAPICHE
Tel: 3182164501/3182164501 Código Postal: Código Operativo: 6007230
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER
Peso Píscico(g): 300 Dize Contenedor:
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0.400

Causa1 Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NI No existe
FA Faltado
AC Aparente Clausurado
DE Desconocido
FM Fuerza Mayor
Causa2 Devoluciones:
C1 C1
N1 N1
F1 F1
A1 A1
D1 D1
M1 M1
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Omar Bonfante
C.C. 603230972 Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
181 200

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115876007230RA299454447C0

Procesado Bogotá: Correo Digital 210115435 Proceso / con 472 correo línea telefónica 3182164501 / 3182164501 / 3182164501

El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico. El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico. El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico.

472

6007
230

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mesa: Concejo de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pro. Adm. 01/02/2021 21:01:28
Orden de Servicio: 14018708



RA299454447C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITC: C.T. 8999980061
Referencia: 1100100000027842473 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA XZROPE
Dirección: AV 1 N° 25 BLOMITAS DEL TRAPICHE
Tel: 3182164501/3182164501 Código Postal: Código Operativo: 6007230
Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER
Peso Píscico(g): 300 Dize Contenedor:
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Facturado(g): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0.400

Causa1 Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NI No existe
FA Faltado
AC Aparente Clausurado
DE Desconocido
FM Fuerza Mayor
Causa2 Devoluciones:
C1 C1
N1 N1
F1 F1
A1 A1
D1 D1
M1 M1
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Omar Bonfante
C.C. 603230972 Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
181 200

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115876007230RA299454447C0

Procesado Bogotá: Correo Digital 210115435 Proceso / con 472 correo línea telefónica 3182164501 / 3182164501 / 3182164501

El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico. El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico. El valor de este servicio está incluido en el costo de envío del correo electrónico.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se allega el permiso de funcionamiento de las cámaras ubicadas en AU - NORTE - CL - 108 (N/S) – SUBA y AU - NORTE - CL - 127B (N/S) – SUBA.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

En cuanto a su solicitud referente a la señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Así mismo, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo No **110010000027894143 de 02/12/2021** es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

“...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Por último, respecto al comparendo **No. 11001000000025304290** de fecha **06/13/2020** le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el mencionado acto administrativo, acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 10:39 AM

Anexos: Autorización y Calibración

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027841396

Fecha de imposición 28 de enero de 2021



11001000000027841396

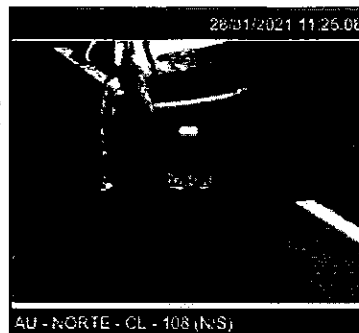
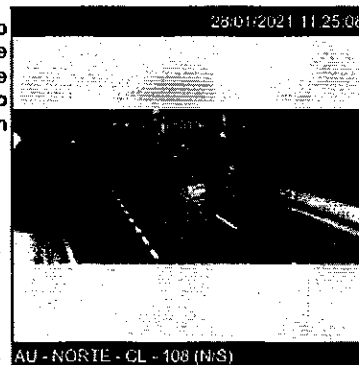
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **KATERINE SANCHEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción D02	Descripción CONducir sin portar los seguros ordenados por la ley. además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora 28/01/21 11:25:08 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 108 (N/S) - SUBA	
OBSERVACIONES SE DETECTA VEHICULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ	Tipo y No. Identificación C.C. 1020730112
Dirección AV 1 N 9 25 8 LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO
Correo electrónico:	Placa XZR09E
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027841395

Fecha de imposición 28 de enero de 2021



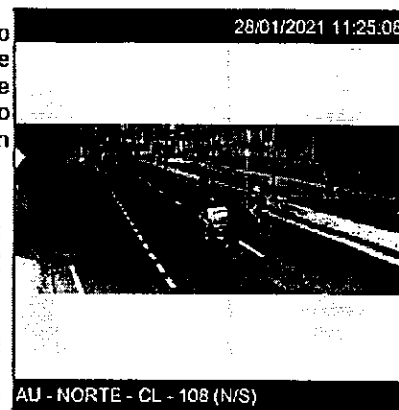
11001000000027841395

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) KATERINE SANCHEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.		
Fecha Hora 28/01/21 11:25:08 AM			
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 108 (N/S) - SUBA			
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART. 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 88 KM/h			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ	Tipo y No. Identificación C.C. 1020730112		Placa XZR09E
Dirección AV N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO		
Correo electrónico:			
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación		
Dirección:			
Correo electrónico:			



11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215843981

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027842464

Fecha de imposición 1 de febrero de 2021



11001000000027842464

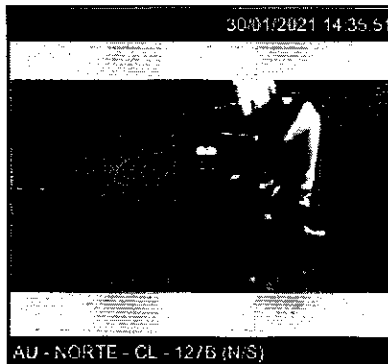
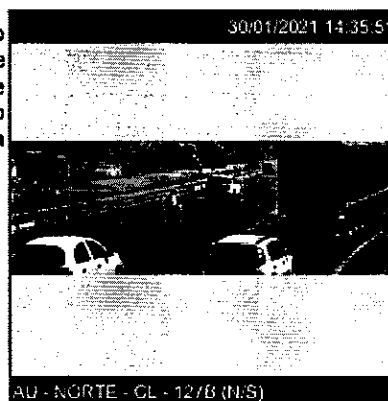
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **KATERINE SANCHEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
D02	CONducir sin portar los seguros ordenados por la ley. AdEmás, el vehículo será inmovilizado.	
Fecha Hora		
30/01/21 02:35:51 PM		
Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad		
AU - NORTE - CL - 127B (N/S) - SUBA		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA VEHICULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
KATERINE YURANI SANCHEZ	C.C. 1020730112	XZR09E
Dirección	VILLA DEL ROSARIO	
Correo electrónico:		
Dirección:		
Correo electrónico:		



12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027842473

Fecha de Imposición 1 de febrero de 2021



11001000000027842473

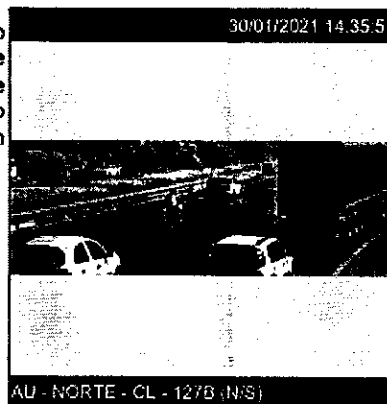
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **KATERINE SANCHEZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa XZR09E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	30/01/21 02:36:51 PM
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AU - NORTE - CL - 127B (N/S) - SUBA	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 89 KM/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
KATERINE YURANI SANCHEZ	C.C. 1020730112
Placa	XZR09E
Dirección	AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE VILLA DEL ROSARIO
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215843981

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025304290

Fecha de Imposición 13 de junio de 2020

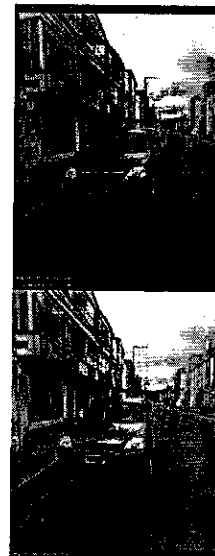
Respetado(a) señor(a) **SANCHEZ**



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IMR239 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Fecha Hora Infracción 13 de junio de 2020 33:18:01	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 75 - CR 112b - ENGATIVA		
OBSERVACIONES VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CRT // DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA	Tipo y No. Identificación CC 1020730112	Placa IMR239
Dirección: AV 1 N 9 25 B LOMITAS DEL TRAPICHE	VILLA DEL ROSARIO Norte de Santander	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

15

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



(CO-CONFIDENCIALIDAD)

 Resoluciones




STTB COMPARENDOS 07/26/2021
 msmapuco RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25304290 11001000 000025304290

Fecha: 06/13/2020 Placa: IMR239

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1 CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1020730112

Nombre: KATERINE YURANI SANCHEZ ESPITIA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	495448	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/16/2020	08/25/2020
2020	495448	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	10/09/2020	



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C003

Page / Pág. 1 de 2

MAGNITUD:
Magnitude

CINEMÓMETRO

INSTRUMENTO:
Instrument

Cinemómetro Doppler

FABRICANTE:
Manufacturer

EKIN

MODELO:
Type

SPOTTER

NÚMERO DE SERIE:
Serial Number

SP111900158

IDENTIFICACIÓN INTERNA:
Internal Identification

No registra

CLIENTE:
Customer

SKG TECNOLOGIA S.A.S

DIRECCIÓN DEL CLIENTE:
Customer address

Carrera 11B 97-56 Oficina 603 / Bogotá / Cundinamarca

LUGAR DE CALIBRACIÓN:
Calibration Place

Autodromo XRP Colombia, km 8 Via Cajicá - Zipaquirá / El Tejar Cajicá / Cundinamarca

FECHA DE RECEPCIÓN:
Date of Reception

2020-02-27

FECHA DE CALIBRACIÓN:
Date of Calibration

2020-03-02

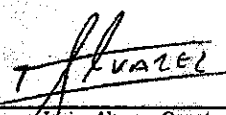
FECHA DE EMISIÓN:
Date of Issue

2020-03-06

NÚMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS:
Number of pages and documents attached

DOS (2)

FIRMA AUTORIZADA
Authorized Signatory


Ing. Hossany Javier Alvarez Capote
Director Técnico - Technical director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Asimetric no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate faithfully expresses the result of the measurements made. Asimetric no responsibility for damages ensuing misuse of the calibrated instrument. The partial reproduction of this document is not allowed, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the object calibrated at appropriate intervals.

OT-P-32 V3

Calle 107 No. 70A - 37 Teléfono: 571 3224265 Celular: 311 233 7561
direcciontecnica@asimetricla.com Bogotá, D.C.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No. 2020-03-C003

Page / Pág. 2 de 2

ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-030

CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO

Characteristics of the instrument

RESOLUCIÓN: 1 km/h

Resolution

INTERVALO DE MEDIDA: 5 km/h a 320 km/h

Measurement Interval

TIPO DE CINEMÓMETRO: Antena Doppler

Type of cinemometer

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Calibration procedure

Para la calibración se empleó el método de comparación directa, el cual consiste en realizar la medición de la velocidad de un automóvil de prueba simultáneamente con un cinemómetro patrón y con el cinemómetro a calibrar, según los lineamientos del procedimiento PE-ELE.02.01 Rev. 05 "Calibración o Verificación de cinemómetros en campo con móvil de prueba real" desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina, INTI.

TRAZABILIDAD

Traceability

ASIMETRIC asegura la trazabilidad de los patrones e instrumentos utilizados en esta calibración al Sistema Internacional de Unidades (SI), a través de Institutos Nacionales de Metrología y de Laboratorios de Calibración Acreditados.

PATRONES E INSTRUMENTOS DE MEDICION UTILIZADOS:

Standards and instruments used

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CERTIFICADO N°	CALIBRADO POR
Sistema Patrón de Medición de Velocidad	ASIMETRIC	TF-PT-01	00216-00000003	INTI- Córdoba Argentina
Regla Rígida 9 A	ASIMETRIC	TF-PT-09 A	71954	ICONTEC
Regla Rígida 9 B	ASIMETRIC	TF-PT-09 B	71955	ICONTEC
Regla Rígida 10 A	ASIMETRIC	TF-PT-10 A	71956	ICONTEC
Regla Rígida 10 B	ASIMETRIC	TF-PT-10 B	71957	ICONTEC
Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	TH-EA-03	ALH-039-17/ ALT-016-17	ALPHA METROLOGIA
Cinta métrica 5 m	STANLEY	DM-IM-01	LML-0686-18	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACION

Environment conditions during calibration

Temperatura

12,1 °C a 13,3 °C

Humedad Relativa

83 %HR a 88 %HR

Los datos suministrados de las condiciones ambientales, se refieren al momento y lugar en el que se realizaron las calibraciones

PUNTOS DE CALIBRACION:

Points Calibration

30 km/h - 60 km/h - 90 km/h

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Valor promedio del patrón (km/h)	Valor promedio leído (km/h)	Error de indicación (km/h)	Incertidumbre Expandida $\pm U$ (km/h)
31,578	31,0	-0,6	1,2
60,450	59,3	-1,2	1,1
88,931	88,7	-0,2	1,0

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

Uncertainty of measurement

La incertidumbre expandida han sido estimada con un nivel de confianza de 95,45 %, utilizando un factor de cobertura de $k = 2$, siguiendo las recomendaciones del documento JCGM100:2008 GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

OBSERVACIONES:

Comments

La instalación y las mediciones de velocidad del cinemómetro se realizó siguiendo las recomendaciones del fabricante, en cuanto a posicionamiento del cinemómetro con respecto a la vía y a la distancia del vehículo para la toma de mediciones válidas.

CALIBRADO

Certificado No. **2020-03-C058**

Fecha de calibración: **2020-03-11**

Calle 107 No 70A - 37 Bogotá - Colombia Tel: 571 322 42 65
direccion tecnica@asimetricla.com



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No. 2020-03-C058

Page / Pág. 1 de 2

MAGNITUD:

Magnitude

CINEMÓMETRO

INSTRUMENTO:

Instrument

Cinemómetro Doppler

FABRICANTE:

Manufacturer

EKIN

MODELO:

Type

SPOTTER

NUMERO DE SERIE:

Serial Number

SP111900186

IDENTIFICACIÓN INTERNA:

Internal Identification

No registra

CLIENTE:

Customer

SKG TECNOLOGIA S.A.S

DIRECCIÓN DEL CLIENTE:

Customer address

Carrera 11B 97-56 oficina 603 Bogotá

LUGAR DE CALIBRACIÓN:

Calibration Place

Autodromo XRP Colombia, km 8 Vía Cajicá - Zipaquirá, El Tejar Cajicá Cundinamarca

FECHA DE RECEPCIÓN:

Date of Reception

2020-03-09

FECHA DE CALIBRACIÓN:

Date of Calibration

2020-03-11

FECHA DE EMISIÓN:

Date of Issue

2020-03-16

NUMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS:

Number of pages and documents attached

DOS (2)

FIRMA AUTORIZADA

Authorized Signatory

Ing. Herman Javier Álvarez Capote
Director Técnico - Technical director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Asimetric no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate faithfully expresses the result of the measurements made. Asimetric no responsibility for damages ensuing misuse of the calibrated instrument. The partial reproduction of this document is not allowed, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the object calibrated at appropriate intervals.

OT-F-32 V3

Calle 107 No. 70A - 37 Teléfono: 571 3224265 Celular: 311 233 7561
direccion tecnica@asimetricla.com Bogotá, D.C.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C058

Página / Pág. 2 de 2

CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO

Characteristics of the instrument

RESOLUCIÓN: 1 km/h

Resolution

INTERVALO DE MEDIDA: 5 km/h a 320 km/h

Measurement interval

TIPO DE CINEMÓMETRO: Antena Doppler

Type of cinemometer

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Calibration procedure

Para la calibración se empleó el método de comparación directa, el cual consiste en realizar la medición de la velocidad de un automóvil de prueba simultáneamente con un cinemómetro patrón y con el cinemómetro a calibrar, según los lineamientos del procedimiento PE-ELE.02.01 Rev. 05 "Calibración o Verificación de cinemómetros en campo con móvil de prueba real" desarrollado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina, INTI.

TRAZABILIDAD

Traceability

ASIMETRIC asegura la trazabilidad de los patrones e instrumentos utilizados en esta calibración al Sistema Internacional de Unidades (SI), a través de institutos Nacionales de Metrología y de Laboratorios de Calibración Acreditados.

PATRONES E INSTRUMENTOS DE MEDICION UTILIZADOS:

Standards and instruments used

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIAL	CERTIFICADO N°	CALIBRADO POR
Sistema Patrón de Medición de Velocidad	ASIMETRIC	TF-PT-01	00216-00000003	INTI- Córdoba Argentina
Regla Rígida 9 A	ASIMETRIC	TF-PT-09 A	71954	ICONTEC
Regla Rígida 9 B	ASIMETRIC	TF-PT-09 B	71955	ICONTEC
Regla Rígida 10 A	ASIMETRIC	TF-PT-10 A	71956	ICONTEC
Regla Rígida 10 B	ASIMETRIC	TF-PT-10 B	71957	ICONTEC
Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	TH-EA-03	ALT-039-17/ ALT-016-17	ALPHA METROLOGIA
Cinta métrica 5 m	STANLEY	DM-IM-01	LML-0686-18	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACION

Environment conditions during calibration

Temperatura
24,4 °C a 27,4 °C

Humedad Relativa
28 %HR a 36 %HR

Los datos suministrados de las condiciones ambientales, se refieren al momento y lugar en el que se realizaron las calibraciones

PUNTOS DE CALIBRACION:

Points Calibration

30 km/h - 60 km/h - 90 km/h

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Valor promedio del patrón (km/h)	Valor promedio leído (km/h)	Error de indicación (km/h)	Incertidumbre Expandida $\pm U$ (km/h)
28,866	28,9	0,0	1,0
59,928	60,0	0,07	0,93
89,820	90,0	0,2	1,1

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

Uncertainty of measurement

La incertidumbre expandida ha sido estimada con un nivel de confianza de 95,45 %, utilizando un factor de cobertura de $k = 2$, siguiendo recomendaciones del documento JCGM100:2008 GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the uncertainty of measurement. First Edition. September 2008.

OBSERVACIONES:

Comments

La instalación y las mediciones de velocidad del cinemómetro se realizó siguiendo las recomendaciones del fabricante, en cuanto a posicionamiento del cinemómetro con respecto a la vía y a la distancia del vehículo para la toma de mediciones válidas.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

27 de Marzo de 2020

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000111021



Bogotá

Señor
NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario de Movilidad
nestupinan@movilidadbogota.gov.co
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37-35
Bogotá D.C

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud **Número SOL0000003041**

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. **20201200009971 del 16/03/2020**, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud **No. SOL0000003041** que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LONGITUD	No. de EQUIPOS
SOL0000003041	FAVORABLE	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4.57081	-74.149282	31
					4.570567	-74.148791	
					4.607345	-74.07374	
					4.606397	-74.073989	
					4.696591	-74.055795	





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000111021



SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LONGITUD	No. de EQUIPOS
SDL0000003041	FAVORABLE	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4.696583	-74.055696	
					4.696998	-74.055279	
					4.69697	-74.05512	
					4.752992	-74.065368	
					4.752997	-74.065277	31
					4.624576	-74.178725	
					4.623903	-74.179132	
					4.746056	-74.0965	
					4.74701	-74.096011	
					4.722724	-74.122138	
					4.723064	-74.122144	
					4.693124	-74.035219	
					4.692432	-74.035246	
					4.684991	-74.077759	
					4.685052	-74.077708	
					4.70998	-74.05369	
					4.709959	-74.053494	
					4.709374	-74.053268	
					4.709357	-74.053075	
					4.627521	-74.172451	
					4.627932	-74.172072	
					4.596582	-74.175915	
					4.596834	-74.17482	
					4.62979	-74.133246	
					4.630167	-74.133241	
					4.633862	-74.198416	

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No **SOL0000003041**, así como la información suministrada a través del correo directorsast@mintransporte.gov.co, para el

2

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqrs/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20204000111021



trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Cordialmente,

ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN
Directora de Transporte y Tránsito

Número de radicado que responde: 20204000111021
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

Documento Firmado Digitalmente
Ministerio de Transporte



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4630

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2003 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215843981 ADRIAN ALEJANDRO REYES HOLGUIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 27 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121055402**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

